



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Acuerdo de Concejo

**N° 082-2023-MDSP**

Samuel Pastor, 31 de julio de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 25 de julio de 2023, expediente administrativo N° 5572-MDSP-2023 de fecha 18 de julio del 2023, Informe N°26-2023-SGECDD-MDSP; de fecha 19 de julio del 2023, Informe N° 110-2023-GDS-MDSP, de fecha 20 de julio del 2023, Informe N° 002-2023-UA/MDSP de fecha 24 de julio del 2023, y;

### CONSIDERANDO

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y el alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

**Que**, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y el artículo 64° de la misma norma glosada sobre la donación de bienes municipales, señala: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad (...)

**Que**, el artículo 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el destino de los bienes donados, señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal", y el artículo 68° de la misma norma citada sobre el destino de los bienes donados, indica: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

**Que**, mediante el expediente administrativo N° 5572-MDSP-2023 de fecha 18 de julio del 2023, presentado por la promotora TANIA ALEJANDRA MONTANCHEZ CCAHUA donde solicita a nombre de la del PRONOEI "MANITOS PINTADAS", el apoyo con un juego de piso microporoso y juegos didácticos,



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



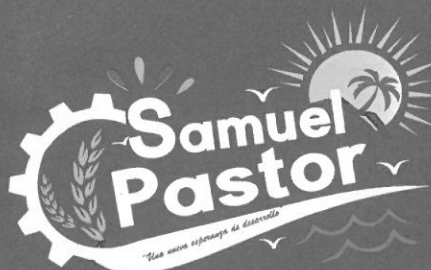
Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Que**, mediante el Informe N°26-2023-SGEC-D-MDSP; de fecha 19 de julio del 2023, emitido de la subgerencia de educación, cultura y deporte, indica que se hizo la revisión en el almacén de la Municipalidad y se encontró que se hallan algunos materiales didácticos ya usados los cuales podrían servir para el apoyo para el PRONOEI "MENITOS PINTADAS".

**Que**, mediante el Informe N° 110-2023-GDS-MDSP, de fecha 20 de julio del 2023, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social indica que el PRONOEI "Manitos Pintadas", del asentamiento Humano Mirador el pacífico, está solicitando apoyo con juegos de piso microporoso y juegos didácticos,

**Que**, mediante el Informe N° 002-2023-UA/MDSP de fecha 24 de julio del 2023, emitido de la unidad de almacén, indica que si se cuenta con los juegos didácticos y otros, y; así como se detalla: 1 tablero de madera tipo rompecabezas (usado), 2 muñecas de tela grande (nuevo sellado), 3 torres con aros de colores juego didáctico (usado), 1 tambor (usado), 6 títeres de tela (usado), 1 cubo de rompecabezas (usado), 3 muñecas barbie (usado), 10 peluches pequeños (usados), 27 pisos de microporos (usado), 24 paquetitos con sonajas de diferentes formas (nuevo sellado), 5 motos de juguetes (nuevo sellado), 1 camión de juguete mediano (nuevo sellado), 4 camiones con carritos pequeños (nuevo sellado),

**Que**, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Samuel Pastor, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se

#### **ACORDÓ:**

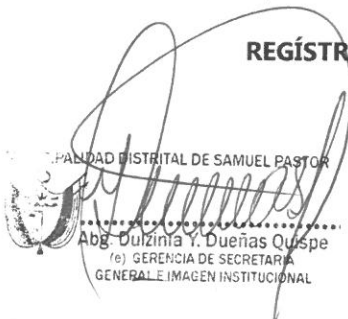
**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EN CALIDAD DE DONACIÓN**, piso microporoso y juguetes didácticos **A FAVOR DEL PRONOEI "MANITOS PINTADAS"** con un total de 1 tablero de madera tipo rompecabezas (usado), 2 muñecas de tela grande (nuevo sellado), 3 torres con aros de colores juego didáctico (usado), 1 tambor (usado), 6 títeres de tela (usado), 1 cubo de rompecabezas (usado), 3 muñecas barbie (usado), 10 peluches pequeños (usados), 27 pisos de microporos (usado), 24 paquetitos con sonajas de diferentes formas (nuevo sellado), 5 motos de juguetes (nuevo sellado), 1 camión de juguete mediano (nuevo sellado), 4 camiones con carritos pequeños (nuevo sellado), conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, para que a través de la subgerencia de educación, cultura y deporte, realice la respectiva entrega de la donación conforme al presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR  
  
Abg. Dulzinea V. Dueñas Quespe  
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR  
  
Dr. Jonathan Robny Machado Rivera  
ALCALDE



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

